



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 2023/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1944/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIO - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GUALEGUAYCHÚ LIMITADA – PARQUE DEL SOL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 1942/2024, de fecha 22 de mayo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de abril del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del predio municipal denominado “PARQUE DEL SOL”** de esta ciudad y demás sectores que la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos determine, comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2749 de fecha 24 de abril del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), en concepto por la prestación de servicio ut supra referenciado, durante los días 13 de abril del año 2024 y hasta el día 12 de mayo del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3609 de fecha 8 de mayo del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 13 de abril del año 2024 y 12 de mayo del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y la Señora Nadia Evelyn ESPÍNDOLA, Secretaria de la Cooperativa, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11.738/2012, el cual establece que: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/2012)*”, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58.947.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2023/2024**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del predio municipal denominado “PARQUE DEL SOL”** de esta ciudad y demás sectores que la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos determine, durante los días 13 de abril del año 2024 y hasta el día 12 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000064, de fecha 24 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP – C.E. Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*